

16.-El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

17.-El Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma, que se gestionará según los criterios relacionados por orden de prelación:

- a) Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad.
- b) Obras de interés general para la Ciudad Autónoma, atendiendo a las propuestas remitidas por las diferentes Consejerías.
- c) Otras obras cuyo contenido tengan un interés cultural.

18.-Tramitación expedientes sancionadores por aplicación LPHE y normativa reglamentaria de la Ciudad.

Corresponde a la Viceconsejería de Festejos las siguientes atribuciones:

Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la multiculturalidad de nuestra Ciudad, organizando las siguientes actividades y festividades:

- Conciertos a celebrar en nuestra Ciudad.
- Reyes Magos.
- Carnaval.
- Romería.
- Hogueras de San Juan.
- Feria y Fiestas Patronales.
- Espectáculos Taurinos.
- Navidad.
- Semana Santa.
- Promoción de los artistas melillenses.
- Estímulo y promoción de las festividades de las distintas comunidades culturales de la Ciudad.
- Otras actividades en materia de Festejos.

Asimismo, se encargará de la supervisión y control de todos los eventos que se realicen en el Auditorium Carvajal.

6.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- a) Representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma en la Junta Local de Seguridad.
- b) Dirección política de la seguridad y vigilancia de las dependencias de la Ciudad Autónoma.